



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial. - sírvase proveer.

Palmira, junio 8 de 2.022
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
Liquidación Sociedad Patrimonial
Radicación 76520311000320220007400
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, junio ocho (08) de dos mil veintidós (2.022).

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Patrimonial de los señores **LUZ EYDA MONTES CRIOLLO y MILTON PABLO BOTINA AHUMADA**, conforme a lo ordenado en el numeral 10 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2.020, el Juzgado.

RESUELVE:

1. SEÑÁLASE el día 23 del mes de JUNIO de 2022, a las 3.30 P.M., para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df5a0a1ab2ee4cfef91790b553c391ce9de33c2c87e0df9e22ff508be68b45e**
Documento generado en 09/06/2022 03:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>